

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL “MARCO REGULATORIO DEL eCOMMERCE EN COLOMBIA”

Proyecto: Observatorio de Comercio Electrónico

Entidad Operadora: Cámara Colombiana de Comercio
Electrónico – CCCE

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, a través del Plan Vive Digital, busca fortalecer el sector productivo a través del uso y apropiación de tecnología; le apuesta a fortalecer el comercio electrónico, apoyando a las micro, pequeñas y medianas empresas para que conciban una manera distinta de hacer negocios. Las MiPyMe son clave en el auge de la economía digital pues representan el 99% de la base empresarial y más del 80% de los empleos del país.

Una de las metas fijadas en el Plan Vive Digital, es lograr pasar del 2% en 2014 al 30% en 2018 de MiPyMe colombianas transando en línea. Siendo el “comercio electrónico” una apuesta del MINTIC, de allí que se requiere de una caracterización de su ecosistema para orientar decisiones estratégicas que convengan a todos los actores involucrados en aras de seguir potenciando las TIC como herramienta para lograr mayor productividad y por ende desarrollo.

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico - CCCE, es una institución sin ánimo de lucro, creada desde 2008, como entidad gremial, con el propósito consolidar el comercio electrónico y sus servicios asociados en Colombia, promoviendo las mejores prácticas de la industria, posicionando al comercio electrónico como canal estratégico para el crecimiento del sector empresarial y en general de la economía. La CCCE agrupa a más de cuatrocientas (400) empresas colombianas cuyas actividades hacen parte de la cadena de valor del comercio electrónico e Internet.

Por su parte, la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA, como entidad que conecta, articula e integra a los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) entre sí y con el mundo, a través del suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica, promueve el trabajo colaborativo para la producción de nuevo conocimiento.

Es comúnmente aceptada la idea de que, los observatorios proveen al público insumos clave para la toma de decisiones por parte de los diferentes actores. El hecho de que la información de los observatorios en Colombia empiece a transitar por redes como RENATA permitirá difundir esta información clave para el desarrollo de una Economía Digital en Colombia.

En este sentido, identificando los intereses comunes de estas tres entidades, se consolidó una alianza estratégica para implementar un Observatorio de Comercio Electrónico, que ofrezca insumos para la toma de decisiones estratégicas en relación con el ecosistema de comercio electrónico y sus servicios asociados en Colombia.

En la fase de medición y diagnóstico de dicho observatorio, se tiene previsto realizar el diagnóstico del marco regulatorio de eCommerce, bajo dos escenarios : **(i)** Revisión y análisis de la legislación sobre eCommerce en los países de la OECD; **(ii)** Revisión y análisis normativo (Leyes, Decretos,

Resoluciones, Decisiones administrativas y en ejercicio de atribuciones jurisdiccionales, circulares) y jurisprudencial relacionado con el comercio electrónico en Colombia, identificando con precisión: autoridad que lo emite, ámbito de aplicación, objeto y vigencia; en el caso de la Jurisprudencia debe describirse la autoridad que lo emite, sujetos procesales, objeto del debate, razones de la decisión y decisión.

A partir del diagnóstico anterior, debe generarse una estrategia para la gestión de la normatividad; crear líneas jurisprudenciales sobre la aplicación de esta normatividad y ofrecer recomendaciones de política pública con el objetivo de incentivar el crecimiento del comercio electrónico en el país.

2. FINALIDAD DE LA CONSULTORIA

El objeto de estudio de la consultoría incluye documentos normativos Leyes, Decretos, Resoluciones, Decisiones administrativas y en ejercicio de atribuciones jurisdiccionales, circulares, así como jurisprudencia, expedidas por Autoridades Judiciales y administrativas como la DIAN, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros.

El propósito final se concreta en conocer y ofrecer información clara sobre la normatividad relativa a: acceso a web, compra – venta, pago, gestión del pago, logística y postventa; así como, identificar las tendencias normativas y jurisprudenciales.

En otras palabras, esta consultoría permitirá conocer los aspectos regulados, el alcance de dicha regulación, la autoridad que profiere la regulación, además, la interpretación dada a esa regulación por los Jueces y las Autoridades administrativas.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Desarrollar un diagnóstico comparado de la legislación sobre el eCommerce en los países de la OECD y un análisis normativo y jurisprudencial sobre comercio electrónico en Colombia para generar recomendaciones que promuevan el crecimiento del sector.

3.2. Objetivos Específicos

- Hacer un análisis comparado de la legislación marco que regula e incentiva las actividades del eCommerce en los países de la OECD, que permita contrastar obstáculos y barreras tanto económicas como normativas que impiden incidir en el crecimiento económico del comercio electrónico.
- Realizar un análisis transversal sobre los objetos de las leyes, decretos, resoluciones y circulares emitidas por las entidades públicas nacionales relativas a las actividades de la cadena de valor del comercio electrónico, advirtiendo sobre la duplicidad de normas, contradicciones del marco regulatorio y en función de la relación costo - beneficio de la regulación.
- Plantear una línea jurisprudencial que permita conocer el sentido y el alcance de las decisiones y sanciones relativas al comercio electrónico expedidas por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, la DIAN, la Superintendencia Financiera y la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Realizar un análisis que conduzca a generar una bitácora de recomendaciones para los actores del eCommerce de Colombia, a partir de los tres objetivos anteriores.

4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

En la siguiente tabla se detalla el alcance de los productos a desarrollar en el marco de la contratación que resulte de la actual convocatoria de oferentes; dicho alcance deberá ejecutarse a cabalidad y su gestión será supervisada por los integrantes de la alianza:

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Hacer un análisis comparado de la legislación marco que regula e incentiva las actividades del eCommerce en los países de la OECD, que permita contrastar obstáculos y barreras tanto económicas como normativas que impiden incidir en el crecimiento económico del comercio electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear un panorama de la legislación que regula el eCommerce en los estados miembros de la OECD, con énfasis en la normatividad de países como México, Chile, España, Estados Unidos y Francia. • Este análisis debe considerar cómo en cada país la normatividad afronta los obstáculos y barreras económicas del comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento descriptivo y analítico del ejercicio jurídico y económico comparativo y recomendaciones para Colombia. • Documento técnico a partir del cual se identifiquen recomendaciones para incentivar el desarrollo de las tecnologías disruptivas (Fintech, 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico del análisis jurídico-económico. • Recomendaciones para el incentivo de tecnologías disruptivas. • Artículo sobre el panorama de la legislación eCommerce en los



	<p>electrónico y propone a partir de allí, medidas jurídicas y políticas que impulsen el sector.</p>	<p>internet de las cosas, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo de revisión de literatura a ser publicado en el portal web del Observatorio. 	<p>países de la OECD.</p>
<p>Realizar un análisis transversal sobre los objetos de las leyes, decretos, resoluciones y circulares emitidos por las entidades públicas nacionales que regulan las actividades de la cadena de valor del eCommerce en Colombia.</p>	<p>Desarrollar una Base de Datos y una Guía normativa orientada a dar respuesta a las preguntas frecuentes y que permitan a cualquier ciudadano conocer la normatividad sobre los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Formación estructuración y validez de los contratos electrónicos. • Protección de signos distintivos y nombres de dominio. • Autenticación electrónica. • Factura electrónica • Pasarelas de pago • Reversión del pago (medios de pago). • Delitos informáticos. <p>La Base deberán ilustrar a los ciudadanos sobre la normatividad que regula e incentiva las actividades económicas relativas al acceso al canal de compra, pago, gestión del pago, logística de envío y postventa, a partir del reconocimiento de los principios de equivalencia funcional y neutralidad tecnológica. Entre otros temas, se deberá considerar al respecto el habeas data y el Estatuto del Consumidor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos sobre los documentos normativos (Ley, Decreto, resolución y circular) que regulan e incentivan las actividades económicas desarrolladas en cada una de las fases del eCommerce. • La Guía Normativa sobre eCommerce deberá definir, por tema y estadio de la cadena de valor del eCommerce, deberá presentar el análisis sobre la duplicidad de normas y contradicciones del marco regulatorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos orientada a dar respuesta a las preguntas frecuentes sobre eCommerce. • Guía Normativa presentará el análisis legislativo propiamente dicho.
<p>Plantear una línea jurisprudencial que permita conocer el sentido y el alcance de las decisiones y sanciones relativas al comercio electrónico expedidas por la Corte Constitucional, el Consejo</p>	<p>La línea jurisprudencial deberá analizar decisiones de las entidades referenciadas para cada uno de los siguientes ejes temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección de signos distintivos y nombres de dominio. 	<p>Representación de la línea jurisprudencial por eje temático. Lo cual dará como resultado la representación de cinco líneas jurisprudenciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento analítico de sobre las consultas a académicos. (Fecha máxima de entrega 1 de junio de 2018)



<p>de Estado, la Corte Suprema de Justicia, la DIAN, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autenticación electrónica. • Factura electrónica • Pasarelas de pago • Reversión del pago (medios de pago). • Delitos informáticos. <p>Para el desarrollo de la línea jurisprudencial será fundamental que los consultores acudan a investigadores académicos especializados sobre el tema y realicen entrevistas o grupos focales con representantes legales de las empresas eCommerce.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Fichas resumen de las entrevistas. • Registro fotográfico de los grupos focales. • Acta de las reuniones. • Certificados de asistencia a las reuniones.
<p>Realizar un análisis que conduzca a generar una bitácora de recomendaciones para los actores del eCommerce de Colombia, a partir de los tres objetivos anteriores.</p>	<p>Elaborar una lista de recomendaciones que señale claramente cómo subsanar y actuar frente a vacíos normativos, duplicidad de normas y contradicciones del marco regulatorio, por eslabón de la cadena de valor. La lista de recomendaciones deberá precisar hacia qué agentes están direccionadas y qué instrumentos jurídicos referencian. Para la definición de la lista de recomendaciones, será fundamental que el consultor aborde actores estratégicos del sector.</p>	<p>Lista de recomendaciones a los empresarios del eCommerce, por estadio de la cadena de valor.</p> <p>Lista de recomendaciones al gobierno nacional (Ministerio).</p> <p>Lista de recomendaciones y argumentos, para ser puestos a consideración de las altas cortes, DIAN y Superintendencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de las reuniones. • Certificados de asistencia a las reuniones. • Lista de recomendaciones.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; que incluyan dentro de sus actividades económicas procesos de consultoría y/o investigación de mercados y/o asesoría jurídica, que acrediten experiencia específica en proyectos relacionados con el Sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones, preferiblemente en comercio electrónico.

4.1 Requisitos habilitantes del Proponente

- Empresa legalmente constituida establecida en Colombia, con mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de cierre de esta invitación. La firma puede ser nacional o extranjera, siempre y cuando siendo extranjera cuente con sucursal en Colombia.

- Que tenga incluido dentro de su objeto social, actividades económicas relacionadas con procesos de consultoría y/o investigación de mercados.
- Presentar propuesta técnica y económica, según contenido mínimo estipulado en el numeral 4.2 de los presentes términos de referencia.
- El proponente debe acreditar su experiencia específica de los últimos dos años con mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución suscritos a partir del 1º de enero del año 2015, cuyo objeto sea comparable con el de los presentes términos de referencia tales como estudios, programas, análisis normativo y jurídico, proyectos o evaluaciones de políticas públicas, estudios de medición de resultados, medición de impacto, etc. Una de las dos (2) experiencias acreditadas deberá ser relacionada con la Economía Digital. Cabe anotar que si las dos experiencias acreditadas son relacionadas con el sector TIC, esto será un valor agregado para la calificación.
- Dado el alcance y los distintos componentes de este estudio, será fundamental que la firma seleccionada proponga un equipo de trabajo conformado no sólo por profesionales del derecho, sino aquellos que posean la idoneidad para soportar el aspecto económico en el marco de la economía digital.

4.2 Documentación Requerida

La documentación requerida del proponente para participar en la presente invitación, es:

- Certificado de existencia y Representación Legal de la organización expedido en un plazo no superior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de esta invitación.
- RUT
- Documento de identidad del representante legal.
- Dos documentos que acrediten la experiencia requerida. Los documentos podrán ser: certificaciones del contratante, copia del contrato en sí mismo o acta de liquidación. En todo caso, deberán ser documentos formales.
- Propuesta Técnica y Económica en formato libre. Contenido mínimo de este documento:
 - Perfil del proponente, describiendo experiencias relevantes.
 - Organigrama.
 - Perfiles y experiencia de los profesionales que elaborarán o desarrollarán el alcance de la consultoría e interactuarán con la CCCE; en caso de no ser empleado de la firma deberá tener la aceptación de dicho profesional en relación con el compromiso de ejercer dicha tarea.
 - Metodología propuesta
 - Cronograma propuesto, con entregables.

- Valor de la propuesta, antes de impuestos, con la forma de pago correspondiente con el cronograma y por ende entregables.

Nota: La alianza MINTIC – RENATA – CCCE, se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales o verificar información proporcionada

5. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Valor de la Propuesta

No se determinó un presupuesto mínimo o máximo para la presente propuesta, toda vez que esta invitación funcionará a manera de estudio de mercados.

La fecha final para la entrega de propuestas será el 18 de mayo hasta las 5.00 pm, vía e-mail a observatorio@cce.org.co con copia a dir.observatorio@cce.org.co.

5.2 Plazo del contrato

Tres (3) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

6. FECHAS CLAVE

ACTIVIDAD	FECHA
Envío invitación	9 mayo de 2018
Periodo de aclaración de dudas	9 al 18 de mayo de 2018
Reunión aclaración de dudas	Miércoles 16 de mayo de 2018, a las 4:00 pm
Recepción de propuestas	18 de mayo de 2018
Se informa sobre selección de oferta	25 de mayo de 2018
Firma y perfeccionamiento del contrato	28 de mayo de 2018
Ejecución Total	Hasta el 28 de agosto de 2018.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será de acuerdo a los lineamientos de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, y se desarrollará con equipo de trabajo interno, teniendo en cuenta las variables que apunten a la conveniencia del Gremio las cuales conllevan: idoneidad, experiencia general y específica y costos. En todo caso, la CCCE, no está en obligación de contratar a ninguno de los proponentes por el solo hecho de presentar oferta.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

El contrato será adjudicado por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, como ejecutora del Observatorio eCommerce - CCCE, bajo los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones - MINTIC. La suscripción de contrato con la firma seleccionada se materializará por parte de la Presidente Ejecutiva, Representante Legal de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico- CCCE, en virtud de los compromisos acordados en el convenio que legaliza la alianza público- privada del Observatorios Ecommerce, y acorde a sus atribuciones. La supervisión técnica se ejercerá en cabeza de la directora técnica del Observatorio eCommerce y la supervisión administrativa en cabeza de la gerencia operativa del Observatorio Ecommerce, quienes reportarán al comité técnico del mismo Observatorio.

9. CONSIDERACIONES LEGALES MINIMAS

PROPIEDAD INTELECTUAL: La información generada en el marco del contrato que se suscriba, una vez seleccionada la firma, será propiedad del CONTRATANTE, quien a su vez podrá publicar, divulgar, y transformar total o parcialmente los contenidos generados.

Sin embargo, EL CONTRATANTE será el titular único de los derechos de autor sobre las obras que sean elaboradas en el desarrollo del contrato, siempre que sea elaborado según plan señalado por EL CONTRATANTE y por cuenta y riesgo de este.

Por ser EL CONTRATANTE el único titular de los derechos económicos de autor sobre las obras desarrolladas bajo este contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a contraprestación económica alguna en su favor diferente a la que corresponde a la remuneración por la prestación del servicio.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA o PROPONENTE deberá constituir como mínimo garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Garantía de cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Garantía de Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes involucrados en la ejecución del presente contrato guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que les haya sido dada a conocer por la otra parte, con ocasión del presente contrato.

La información que el PROPONENTE reciba de los Afiliados y de la CCCE por cualquier medio, es considerada información confidencial y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de este contrato y no podrá ser divulgada a ningún tercero sin el expreso y escrito consentimiento tanto de la CCCE como de los Afiliados que hayan suministrado la información en cuestión, salvo cuando sea exigido por la ley u organismos estatales con la potestad de hacer tal requerimiento.

En caso que EL PROPONENTE forme parte de una red global de firmas y cada una de las cuales sea una entidad jurídica independiente, la información pertinente al presente contrato NO podrá ser compartida entre las firmas de dicha red global, sin el expreso y escrito consentimiento tanto de la CCCE como de los Afiliados que hayan suministrado la información en cuestión, salvo cuando sea exigido por la ley u organismos estatales con la potestad de hacer tal requerimiento.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Dadas las consideraciones anteriores, se desarrollará una reunión previa a la fecha de entrega de las propuestas de los proponentes, con el fin de dar cabida a la Resolución de inquietudes sobre los términos de referencia del presente estudio. El evento se desarrollará el día miércoles 16 de mayo de 2018, en el horario: 4:00 pm – 5:00 pm, lugar: Carrera 10ª No 97A-13 Oficina 304 Torre 1.

Victoria Eugenia Virviescas Calvete
Presidente CCCE